

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. M^a. Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretario D. Manuel Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2010.

Por la Presidencia se observa que el acuerdo nº 4 del acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2010, referente a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra del Campo de Fútbol Indoor, es coincidente con el acuerdo nº 10 de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 19 de abril de 2010, por lo que se había incluido en el orden del día por error un expediente ya aprobado, proponiendo rectificar el acta dejando sin efecto dicho acuerdo. No haciéndose ninguna otra observación al acta de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria de 17 de mayo de 2010, la misma, con la rectificación propuesta, queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO Nº 0624/10 DE 20 DE MAYO DE 2.010 DE AVOCACIÓN.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 20 de mayo de 2.010, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0624/10, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, salvo los gastos de personal, a fin de aprobar la certificación núm. 6 de obra correspondiente al proyecto de ejecución de remodelación y embellecimiento de Avenida Manuel Salmerón y aprobar así mismo la factura nº 10.041 de Ajumi, S.A., con C.I.F. núm. A04066064 por un importe de 77.680,20 €

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De **D. Ángel Fernández Vázquez**, con D.N.I. núm. 27.253.899-A y domicilio en C/ La Cañada, 11 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios según el cual se le concede un importe mensual de 300 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 900 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 900 €.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1.- De **D. Driss El Bahar**, con N.I.E X3637905-H y domicilio en C/ Gaspar de Ávila, 2-10 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios en el sentido, el acceso a la ayuda no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.3- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

3.3.1. Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunica en relación con la prestación del servicio de ayuda a domicilio que **D. José Sánchez Escámez**, con D.N.I. núm. 27.024.169-C, con domicilio en C/ Antonio de Nebrija, 1-1º A de esta localidad que solicita ampliación en el Programa Ayuda a Domicilio mediante Ley de Dependencia, por un total de 40 horas al mes, por un coste total del servicio de 3.900,00 € siendo la distribución de la financiación del mismo de 3.705,00 € que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial y por parte del usuario 195,00 € desde el 17 de mayo de 2.010.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su aprobación.

3.3.2. Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De D. **José Fornieles Biedma**, beneficiario del servicio de ayuda a domicilio en Berja, baja en el servicio por renuncia desde el día 18 de mayo de 2010.

De D. **Juan Padilla Medina** beneficiario del servicio de ayuda a domicilio en Berja, suspensión temporal en el servicio desde el 11 de mayo de 2.010 por hospitalización.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

4º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO DEL CENTRO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS.-

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Presidencia, en relación al expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 21 de julio de 2005 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el

mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Considerando la comunicación recibida de fecha de 16 de diciembre de 2009, por parte de esta Consejería donde nos manifiesta su voluntad de continuar con el convenio de colaboración para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias ubicado en este municipio.

En consecuencia con lo anterior y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 21 de julio de 2005, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Segundo: Solicitar la siguiente subvención para el “Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja” durante el periodo de ejecución de julio a diciembre de 2010: 35.253,00 euros correspondiente al 61,12 % del presupuesto total, y el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad de 22.425,27 euros que corresponden con el 38,88 % del presupuesto total. El presupuesto total es de 57.678,27 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE GENERADORES DE CALOR Y FRÍO EN EL EDIFICIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE BALANEGRA Y CASA DE LA CULTURA DE BALANEGRA-BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Visto, el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la instalación de generadores de calor y frío en el edificio de la Entidad Local de Balanegra y Casa de la Cultura de Balanegra presentado por la mercantil EUROCLIMA SUR, S.L., en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras sobre el Plan de Seguridad y Salud, de fecha 12 de mayo de 2010, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0767/07, de 20 de junio, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la instalación de generadores de calor y frío en el edificio de la Entidad Local de Balanegra y Casa de la Cultura de Balanegra.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo directores facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

6º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE OFICINA PRESENCIAL TELEMÁTICA BERJA (ALMERÍA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXPTE.: C/06/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Adjudicado provisionalmente el contrato de suministro de oficina presencial telemática. Berja (Almería) a la empresa Almerimatik, Sistemas Informáticos, S.A. con C.I.F. núm. A-04227757 y en su representación a D. Francisco Javier de Linaza López, con D.N.I. núm. 14.943.719-K, por la

Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2.010, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro de oficina presencial telemática. Berja (Almería) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a la empresa Almerimatik, Sistemas Informáticos, S.A. con C.I.F. núm. A-04227757 y en su representación a D. Francisco Javier de Linaza López, con D.N.I. núm. 14.943.719-K, por un importe de 34.478,37 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 5.516,54€, lo que hace un total de 39.994,91€.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo; asimismo se notificará este acuerdo al resto de licitadores.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

7º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE BERJA (EXPTE. C/07/10).

Por el Sr. Secretario Acctal. se informa de que se ha atendido el requerimiento de documentación solicitado por acuerdo nº 9 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de mayo de 2010 por la mercantil Talleres Jiménez Iglesias SL, faltando el original o copia autenticada de la escritura de constitución de la empresa, siendo el resto de documentación presentada conforme al pliego de cláusulas administrativas aprobado en el expediente

de contratación. Interviene la Presidencia, manifestando que la empresa es de Berja y que la conocen los miembros corporativos.

Por lo que se acuerda la admisión del licitador Talleres Jiménez Iglesias SL.

Se procede a la apertura de la proposición económica, de conformidad con lo establecido en el apartado 9 del Pliego de cláusulas administrativas, según la cual se compromete a realizar el suministro por un importe de 40.948,84€, cantidad a la que corresponde un IVA de 6.551,81€, lo que hace un total de 47.500,65€.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Excluir definitivamente, por no haber presentado la documentación solicitada en el plazo concedido al siguiente licitador:

Nº.- 1: Automecánica Virgitana, SL.

Segundo.- Admitir definitivamente, al siguiente licitador:

Nº.- 2 Talleres Jiménez Iglesias S.L.

Tercero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de Suministro de dos vehículos para la Policía Local de Berja a la empresa TALLERES JIMÉNEZ IGLESIAS S.L, con C.I.F. B-04146080 y en su representación a D. José Jiménez Rodríguez y D. Pedro Iglesias Gutiérrez con D.N.I. 74.306.464-C y 27.241.205-M, respectivamente, por un importe de 40.948,84€, cantidad a la que corresponde un IVA de 6.551,81€, lo que hace un total de 47.500,65€.

Cuarto.- Notificar esta resolución al adjudicatario, así como a los demás licitadores que han participado en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante con fecha 27 de mayo de 2.010.

Quinto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 2.047,44€, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

8.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA. BERJA (ALMERÍA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXPTE.: C/08/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Adjudicado provisionalmente el contrato de obras de ampliación de la Casa de la Cultura. Berja (Almería) a la empresa Construcciones Sifón, S.L. con C.I.F. núm. B-04043345 y en su representación a D. José A. Sánchez Fernández, con D.N.I. núm. 75.186.916-P, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2.010, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de ampliación de la Casa de la Cultura. Berja (Almería) financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local a la empresa Construcciones Sifón, S.L. con C.I.F. núm. B-04043345 y en su representación a D. José A. Sánchez Fernández, con D.N.I. núm. 75.186.916-P, por un importe de 94.673,28 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 15.147,72€, lo que hace un total de 109.821,00€.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo; asimismo se notificará este acuerdo al resto de licitadores.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

9.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO EN BARRIO DE ALCAUDIQUE, BERJA (ALMERÍA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXPTE.: C/09/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Adjudicado provisionalmente el contrato de obras de alumbrado en Barrio de Alcaudique. Berja (Almería) a la empresa MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ, con C.I.F. B-04580270 y en su representación a D. Francisco José Rodríguez López, con D.N.I. 27259789M, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha

26 de abril de 2.010, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de alumbrado en Barrio de Alcaudique. Berja (Almería) a la empresa MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ, con C.I.F. B-04580270 y en su representación a D. Francisco José Rodríguez López, con D.N.I. 27259789M, por un importe de 172.715,80 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 27.634,53 €, lo que hace un total de 200.350,33€.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo; asimismo se notificará este acuerdo al resto de licitadores.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

10.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO CULTURAL EN C/ JUAN RAMOS VALLECILLOS, 60 DE ALCAUDIQUE. BERJA (ALMERÍA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXPTE.: C/10/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Adjudicado provisionalmente el contrato de obras de adecuación de inmueble para centro cultural en C/ Juan Ramos Vallecillos, 60 de Alcaudique. Berja (Almería) a la empresa CALIDAD Y DISEÑO DE

CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L., con C.I.F. B04527164 y en su representación a D. Gabriel José Sánchez Ramos, con D.N.I. 53707678X, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2.010, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de adecuación de inmueble para centro cultural en C/ Juan Ramos Vallecillos, 60 de Alcaudique. Berja (Almería) a la empresa CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L., con C.I.F. B04527164 y en su representación a D. Gabriel José Sánchez Ramos, con D.N.I. 53707678X, por un importe de 60.341,86 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 9.654,70€, lo que hace un total de 69.996,56€.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo; asimismo se notificará este acuerdo al resto de licitadores.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

11º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO EN BARRIO DE SAN ROQUE, BERJA (ALMERÍA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXPTE.: C/11/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Adjudicado provisionalmente el contrato de obras de alumbrado en el barrio de San Roque. Berja (Almería) a la empresa MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ, con C.I.F. B-04580270 y en su representación a D. Francisco José Rodríguez López, con D.N.I. 27259789M, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2.010, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de alumbrado en Barrio de San Roque. Berja (Almería) a la empresa MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ, con C.I.F. B-04580270 y en su representación a D. Francisco José Rodríguez López, con D.N.I. 27259789M, por un importe de 86.215,53 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 13.794,48 €, lo que hace un total de 100.010,01€.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo; asimismo se notificará este acuerdo al resto de licitadores.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO CULTURAL EN C/ LAS ESCUELAS, S/N DE SAN ROQUE. BERJA (ALMERÍA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXPTE.: C/12/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Adjudicado provisionalmente el contrato de obras de adecuación de inmueble para centro cultural en C/ Las Escuelas, s/n de San Roque. Berja

(Almería) a la empresa PROMOCIONES FIRMACAR, S.L., con C.I.F. B04345799 y en su representación a D. Juan Enciso Callejón, con D.N.I. 18111314X, por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2.010, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de adecuación de inmueble en C/ Las Escuelas, s/n de San Roque. Berja (Almería) a la empresa PROMOCIONES FIRMACAR, S.L., con C.I.F. B04345799 y en su representación a D. Juan Enciso Callejón, con D.N.I. 18111314X, por un importe de 77.585,95 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 12.413,75€, lo que hace un total de 89.999,70€.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo; asimismo se notificará este acuerdo al resto de licitadores.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

13.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación Patrimonio y Relaciones con la EATIM, y resultando que:

Presentada la certificación de obra siguiente:

CERTIFICACIÓN N° 1.- “MEMORIA VALORADA PARA REPARACIÓN DE GUARDERÍA ARCO IRIS”, por importe de catorce mil novecientos veinte euros con treinta y un céntimos

(14.920,31 €), adjudicada a la empresa **SIFÓN, S.L.**, con CIF N° **B-04043345**.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativo supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

14º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación Patrimonio y Relaciones con la EATIM, y resultando que:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2010/558	10CNJ00003	30/04/2010	96.850,69	CESPA S A (COMPANÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A.)
F/2010/560	5/10	30/04/2010	14.920,31	SIFON S.L.
F/2010/574	2010-00-000027	26/01/2010	20.880,00	MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ S L
F/2010/575	1/1000001	12/04/2010	3.480,00	E FERRIO S L
F/2010/576	10-0501	03/05/2010	9.081,41	MARPACONS S L
F/2010/577	17	03/05/2010	9.773,00	MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSE A. RAMOS CAMPOS S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

15º.- ASUNTOS DE URGENCIA. No se presentaron.

16°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.